

## CAMBIOS QUE SE AVECINAN PARA LAS GRANJAS AVÍCOLAS EN ESPAÑA



María Josefa Lueso, en las Jornadas de Avicultura de Silleda

**"Aún arrastramos problemas como los que teníamos hace 25 años, y si bien la ganadería ha cambiado, el consumidor nos está obligando a cambiar aún más y mejorar"**

En su intervención en la jornada avícola organizada por Unions Agrarias y celebradas en Silleda -Pontevedra- el pasado noviembre, la Subdirectora General de Productos Ganaderos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación -MAPA-, María Josefa Lueso, detalló la situación del plan de ordenación del sector avícola español, en proceso de elaboración, informando sobre las directrices a seguir y algunos de los cambios que implicará

A continuación resumimos lo más destacado de su intervención, a partir de la crónica publicada en Campo Galego.

Estas son las 8 directrices principales sobre las que está trabajando el Ministerio:

- Incluir a la avicultura de puesta en el plan de ordenación.
- Actualizar los censos y, sobre todo, unificar el sistema de registro para incluir en ellos solo las granjas realmente activas.
- Fijar un techo de emisiones ambientales.
- Profesionalizar todavía más al avicultor y a toda la cadena.
- Crear la figura de granja para autoconsumo o "microgranja."
- Definir los tamaños de granjas y fijar topes si es necesario.
- Revisar las distancias mínimas entre granjas.
- Cambiar el nombre de "explotación" a "granja".

El Ministerio se encuentra inmerso en la elaboración de un plan de ordenación de las explotaciones avícolas, como ya se elaboró para regular el sector porcino. La nueva norma prestará especial atención a las limitaciones ambientales y sanitarias, con cambios que se centran en la profesionalización del sector.

**"El consumidor nos está obligando a cambiar aún más y mejorar"**

"Aún arrastramos problemas como los que teníamos hace 25 años, y si bien la ganadería ha cambiado, el consumidor nos está obligando a cambiar aún más y mejorar", dice Lueso para justificar la necesidad de afrontar una ordenación de las explotaciones. Actualmente la avicultura de carne se regula por el Real Decreto 1084/2005 de Ordenación de la Avicultura de Carne<sup>(\*)</sup> y con esta regulación también se incluirán las explotaciones de puesta para afrontar actuaciones conjuntas al tratarse del mismo sector.

**Cambios que implicará la ordenación**

La ordenación del sector ocasionará cambios que buscan adaptarse a las exigencias actuales tanto a nivel normativo como a las que se derivan del consumidor. "Hay que clarificar y mejorar algunos aspectos de la norma, como las definiciones, la clasificación de explotaciones, los requisitos de las granjas o las obligaciones de los titulares, entre otros", concreta Lueso. Esta nueva normativa busca atajar algunas de las carencias que en la actualidad detectan tanto desde el Ministerio como en el sector.

Uno de estos aspectos a mejorar se centra en las declaraciones censales de las granjas, que en la actualidad se hacen en cada Comunidad de diferente manera y "no tenemos una "foto fija" de cuántos pollos hay en las granjas y al final hacemos la cuenta con los animales que van al matadero, por lo que también tendremos que mejorar eso", comenta Lueso.

(\*) N. de la R.: Este RD fué publicado íntegramente en el número de noviembre del 2005 de SELECCIONES AVÍCOLAS.



## Medidas en materia ambiental

Uno de los aspectos en los que la normativa deberá implementarse es en las cuestiones ambientales, y, en concreto, a la hora de definir los techos de emisiones de los gases contaminantes. "Cada vez hay más países que demandan proteína de alta calidad pero al mismo tiempo nos están pidiendo que no generemos problemas ambientales, lo que nos va a obligar a ser muy eficientes", recuerda.

Aunque los rumiantes son los más afectados en materia de cambio climático, y el porcino concentra los problemas de emisión de amoníaco, el sector avícola es el responsable del 18% de las emisiones de amoníaco, por lo que también es fundamental este aspecto. Lueso apunta a que la UE nos obliga a trabajar ya en una reducción de estas emisiones en el marco de la nueva ordenación.

## Reforzar la bioseguridad y profesionalización

Esta ordenación también apuesta por una mejora de las condiciones de bioseguridad y una actualización de las distancias entre las explotaciones. "Es un sector que está exportando a más de 130 países y es muy dependiente de la sanidad animal, por lo que hay que poner especial atención a ello para evitar que se cierren mercados por casos concretos como ya nos ocurrió, pues estos cierres afectan a todas las granjas y no solo a aquellas en las que se han detectado los brotes de enfermedades", recalca.

Además, Lueso explica que esta regulación busca también una mayor profesionalización y habrá mayores exigencias en materia de formación dirigidas a los responsables y personal de las granjas para luego también exigir responsabilidades en base al nuevo reglamento de sanidad animal de la Unión Europea.

En materia sanitaria y de bioseguridad, las nuevas exigencias europeas son más estrictas, por lo que la regulación del sector implicará un mayor papel a los veterinarios que tendrán que informar a la Administración de sus visitas sanitarias a las granjas.

También se incluirá la incorporación de algunos requisitos mínimos de las instalaciones, como utilizar la indumentaria adecuada.

## Definir el tamaño de las explotaciones

Desde el Ministerio estudian ya la conveniencia o no de establecer un tamaño máximo de las granjas en el sector avícola. "En el sector porcino ya se llevó a cabo una limitación del tamaño máximo de las gran-

jas sin que eso impidiese que el sector siguiese creciendo. Habrá que analizar en profundidad si en el sector avícola es conveniente o no establecer algún tipo de limitación", puntualiza Lueso. "En cualquier caso es importante definir qué se considera "macrogranja" ya que ahora no está definido y no es entendido de la misma manera por los distintos sectores de la sociedad", matiza Lueso.

En la nueva regulación se estudiará la posibilidad de fijar el tamaño máximo de las granjas y se distinguirán las de autoconsumo

Así, lo primero será fijar el tamaño mínimo de una granja. Ese baremo vendrá dado por el tamaño mínimo para que una granja ofrezca rentabilidad a una familia. Una vez establecido este valor, se estudiará la necesidad de establecer un límite de crecimiento para las granjas.

La regulación también prestará atención a la hora de definir las granjas de autoconsumo y "microgranjas" o granjas reducidas, ya que quedarán eximidas de las restricciones en las emisiones.

"Es importante definir estas granjas, ya que la normativa europea es consciente de que las exigencias generales en materia de cumplimiento de limitaciones de emisiones serán muy difíciles de asumir por las granjas de pequeño tamaño por las inversiones que van a suponer", detalló Lueso.

## Las distancias mínimas

Otro de los aspectos que se está valorando modificar son las distancias mínimas que las explotaciones tienen que guardar con respecto tanto a otras granjas, como a los núcleos de población o a mataderos y otros establecimientos. Así, por el momento, se debaten si la actual distancia de 500 metros es suficiente o habría que incrementarla. Lueso también admitió que se está estudiando incluso si estas distancias deben ser modificadas atendiendo a la orografía del terreno en el que se halla la granja.

## El cambio de nombre, de "explotaciones" a "granjas"

La ordenación también incluye otros cambios que atienden a la imagen del sector y a la percepción del consumidor. La norma pretende dejar atrás el concepto de explotación para centrarse en las granjas con el afán de trabajar, de nuevo, en un acercamiento con el consumidor.